RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 809/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 3/2026 CON ID Nº 490.782 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VALLE PO´I, A LA FIRMA TERRACOM DE CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA CON RUC Nº 4703960-4, POR UN MONTO DE G. 1.297.000.000 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES) IVA INCLUIDO.

Villeta, 29 de setiembre de 2026

VISTO: la convocatoria de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 3/2026 con ID Nº 490.782 para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VALLE PO´I, convocada por la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron 5 (cinco) oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la **Ley Nº 7021/22 en su ARTICULO 54.- COMITÉS DE EVALUACIÓN:** *Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.*

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado el análisis a las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 3/2026, ID Nº 490.782 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VALLE PO´I".

Que, la **Ley N° 7021/22 en su ARTÍCULO 55: ADJUDICACIÓN**. *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 3/2026 CON ID Nº 490.782 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA VALLE PO´I, A LA FIRMA TERRACOM DE CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA CON RUC Nº

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

4703960-4, POR UN MONTO DE G. 1.297.000.000 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES) IVA INCLUIDO.

Artículo 2: REMITIR a la Junta Municipal de Villeta la Adjudicación a los efectos previstos en Artículo 216 de la LEY N° 7231 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" y solicitar la autorización correspondiente para suscribir el contrato respectivo.

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL